

Expediente N° 1 – HCD - 61

BELÉN DE ESCOBAR, enero 26 de 1961.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo y....

CONSIDERANDO:

Que la misma no reúne las condiciones requeridas.

RESUELVE

Sancionar la presente

ORDENANZA: N° 44

**Art. 1°:** Autorízase al Señor Intendente Municipal para que en nombre de la Municipalidad firme el convenio respectivo con la Dirección de Arquitectura de la Provincia, a los efectos de que se puedan transferir los TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$385.000) m/n. que corresponden a esta comuna; en virtud del empréstito acordado por el superior Gobierno de la Provincia, a la Municipalidad de Pilar, por Decreto 14.477/59, suma prevista para la realización de las obras en jurisdicción del actual partido de Escobar y en todo de acuerdo con la Ley N° 6.068, de Creación de este Distrito.-

**Art. 2°:** Destínanse los fondos provenientes del convenio relacionado para la ejecución de las siguientes obras:

Nichos en el Cementerio de Belén de Escobar.....\$ 275.000

Nichos en el Cementerio de Garín.....\$ 110.000

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA LA SALA DE SESIONES DEL 1° HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.

JOSÉ MANUEL CASANOVA

FERNANDO H. FIASCHI

Presidente

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante

Belén de Escobar, febrero 8 de 1961.

Por tanto:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones promulga la presente Ordenanza bajo el N° 44.-